# ARTÍCULO

# RALED

VOL. 22(1) 2022



# Estrategias de posicionamiento del autor en el género jurídico demanda: análisis comparativo entre estudiantes de derecho y abogados<sup>1</sup>

Author positioning strategies in lawsuit genre: comparative analysis between law students and lawyers

# PAULINA MEZA

Universidad de La Serena Chile

# JADRANKA GLADIC

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Chile

# **DARINKA GLADIC**

Universidad Católica del Norte Chile

# **RENATO VALENZUELA**

Subdirección Jurídica, Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura Chile

Recibido: 2 de diciembre de 2021 | Aceptado: 10 de marzo de 2022

DOI: 10.35956/v.22.n1.2022.p.101-121

# **RESUMEN**

El objetivo de esta investigación es determinar la variación de las estrategias de posicionamiento en el género Demanda según la experticia del escritor, concretamente, entre estudiantes de Derecho y abogados titulados. A partir de una investigación cualitativa, analizamos un corpus constituido por 24 Demandas (12 escritas por estudiantes y 12 por profesionales). Entre los resultados, destacamos que todas las Demandas analizadas presentan estrategias de posicionamiento. Sin embargo, son los abogados profesionales quienes utilizan una mayor cantidad de ellas, aunque con menor variedad. En conclusión, la expresión del posicionamiento del autor es una característica importante del género Demanda. No obstante, también existen diferencias dependientes de la experticia del autor en el uso de dichas estrategias.<sup>1</sup>

PALABRAS CLAVE: Géneros profesionales con fines académicos. Estrategias de posicionamiento. Demanda. Derecho. Grado de experticia.

# **RESUMO**

O objetivo desta pesquisa é determinar a variação das estratégias de posicionamento no gênero Demanda de acordo com a expertise autoral, especificamente entre estudantes de Direito e profissionais com graduação completa. Com base em uma pesquisa qualitativa, analisamos um corpus composto por 24 Demandas (12 escritas por estudantes e 12 por profissionais). Entre os resultados, destacamos que todas as Demandas analisadas apresentam estratégias de posicionamento. No entanto, profissionais as utilizam em maior número, embora com menor variedade. Concluimos que a expressão da posição autoral é uma característica importante do gênero Demanda; no entanto, também existem diferenças dependendo da experiência autoral no uso dessas estratégias.

PALAVRAS CHAVE: Gêneros profissionais para fins acadêmicos. Estratégias de posicionamento. Demanda. Direito. Nível de especialização.

# **ABSTRACT**

The general aim of this research is to determine the variation of positioning strategies in the legal genre Lawsuit, according to the expertise of the writer, specifically, between law students and graduated lawyers. Based on qualitative research, we analyzed a corpus made up of 24 Lawsuits (12 written by students and 12 by professionals). Among the results, we highlight that all the Lawsuits

<sup>1</sup> La investigación fue financiada por el Proyecto FONDECYT de Iniciación N°11170128 (ANID, Chile). Además, contó con el apoyo de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad de La Serena, Chile.

analyzed present positioning strategies. However, it is professional lawyers who use a greater number of them, although with less variety. In conclusion, the expression of the author's position is an important characteristic of the Lawsuits genre. However, there are also differences depending on the author's expertise in the use of these strategies.

KEYWORDS: Professional genres for academic purposes. Strategic positioning of the author. Lawsuit. Law. Expertise degree.

# Introducción

El dominio de los géneros especializados es uno de los mayores desafíos que debe enfrentar un sujeto para participar en una comunidad disciplinar. Por ello, un estudiante universitario dedica una gran cantidad de tiempo y esfuerzo para aprender nuevos géneros (Sánchez-Jiménez 2012) y llegar a dominar sus atributos particulares. La dificultad de este desafío aumenta exponencialmente en ámbitos altamente especializados como Derecho, pues, en esta disciplina, durante su formación, los sujetos no solo deben producir textos académicos generales, como Ensayos o Informes, sino también otros propios de su desempeño profesional, como Demandas o Contratos (Meza et al. 2020a). La producción de estos géneros jurídicos resulta una tarea compleja, pues los abogados en formación, y también los profesionales, muchas veces no cuentan con las competencias para ello, lo que los lleva, incluso, a exponer su calidad profesional (Meza y González-Catalán 2021). Además de lo anterior, como evidencian diversas investigaciones, los textos jurídicos se caracterizan por su carácter complejo, críptico, ampuloso y, también, por cierta falta de claridad (Cucatto 2009, 2011, 2016; Carretero 2017; Pérez et al. 2019), lo que dificulta aún más su producción.

En el marco del análisis del discurso especializado, investigaciones recientes han evidenciado la existencia de estrategias que modulan el control del autor sobre la respuesta de su receptor, quien presenta los hechos y conceptos desde una perspectiva que no es neutra ni objetiva (Gotti 2008). Así, uno de los atributos lingüístico-discursivos propios de distintos géneros académicos y profesionales son los mecanismos de posicionamiento, los que permiten que los autores expresen su actitud hacia el contenido y las ideas expuestas en su texto (Wu y Paltridge 2021). El dominio de este tipo de atributos específicos obstaculiza aún más la producción de géneros especializados, pues implica un conocimiento avanzado de la producción de textos, de los géneros disciplinares y del carácter estratégico de la escritura.

En el estudio del discurso jurídico, los mecanismos de posicionamiento adquieren gran relevancia. Esto, ya que el uso del lenguaje en el proceso judicial no tiene como objetivo la demostración de la verdad, sino más bien que los actores de la disputa judicial adhieran a las propuestas del autor y, en última instancia, que el juez acepte sus peticiones a través de la sentencia que dicte (Ribeiro 2013).

Actualmente, encontramos algunos avances de la investigación en torno a la producción de géneros jurídicos en contextos académicos y profesionales (Agüero 2014; Aguilar 2017; Meza et al. 2020a; Meza et al. 2021; entre otros). Por otro lado, existe una profusa cantidad de investigaciones sobre el posicionamiento del autor en distintos géneros y disciplinas (Hyland 2004, 2015; Meza 2018; Abdollahzadeh 2019; Qiu y Ma 2019; Romero y Álvarez 2019; Wu y Paltridge 2021; entre muchos otros). En este último grupo de trabajos, se explora, por ejemplo, al Artículo de Investigación (AI) en distintas áreas de la ciencia (Meza 2016, 2017a, 2018); las tesis de maestría y doctorado, así como también AI publicados en el área de Lingüística Aplicada (Qiu y Ma 2009); las reseñas académicas escritas por estudiantes de Lenguas Modernas (Romero y Álvarez 2019); entre otros géneros y áreas.

Sin embargo, hasta ahora, no se han desarrollado investigaciones que indaguen en el posicionamiento del autor en géneros jurídicos, aun cuando en Derecho son fundamentales la argumentación y la presencia del autor para explicitar su posición. En este marco, el objetivo de esta investigación es determinar la variación de las estrategias de posicionamiento del autor (EPA) en el género jurídico Demanda, según la experticia del escritor, concretamente, entre estudiantes de Derecho y abogados titulados. Para ello, desarrollamos una investigación cualitativa (Hernández et al. 2014; Creswell y Creswell 2018).

Nuestra investigación puede ser un aporte para la descripción lingüístico-discursiva de un género jurídico fundamental tanto en la formación de estudiantes de Derecho como en la labor profesional de los abogados, aún más si consideramos que son muy escasas las investigaciones que abordan el género en cuestión. Esta contribución adquiere mayor relevancia, pues desarrollamos una investigación interdisciplinaria entre especialistas en Derecho y Lingüística. Además, nuestros resultados pueden ser un aporte para los interesados en la producción de géneros jurídicos, así como también para la didáctica de la escritura jurídica.

Un concepto central de este trabajo es el de géneros profesionales con fines académicos (GPFA), que se sustenta en el hecho de que se ha reconocido una frontera difusa entre géneros académicos y profesionales (Parodi 2009). En nuestra concepción, los GPFA son aquellos que circulan en esferas académicas, pero cuyas características son propias de géneros del ámbito profesional. Su propósito es, generalmente, didáctico, pues se utilizan como instrumento de formación para preparar a los estudiantes para la vida profesional (Meza et al. 2021). Según los criterios planteados por Parodi et al. (2009) para la caracterización de los géneros, los GPFA tienen como macropropósito comunicativo instruir, la relación entre los participantes es entre escritor semilego y lector experto, el contexto ideal de circulación es el pedagógico-disciplinar, el modo de organización predominante puede ser el narrativo, argumentativo o descriptivo y, además, son de naturaleza multimodal (Meza et al. 2021).

Otro concepto relevante es el de Demanda, entendida como un "acto procesal de la parte actora, que inicia el proceso y que identifica a las partes demandante y demandada, contiene una exposición de hechos y fundamentos de derecho y una petición dirigida al tribunal" (RAE y Consejo General del Poder Judicial 2017). El Poder Judicial de la República de Chile (2020a: 15) la define como la "forma de exponer al tribunal una situación solicitando que se reconozcan los derechos que se cree tener". Este género resulta fundamental en el ámbito jurídico, principalmente, porque: es la base del juicio, de ella depende el éxito de la acción deducida, concreta las pretensiones del actor y enmarca los poderes del juez. Desde una perspectiva lingüístico-jurídica, Meza et al. (en prensa) determinan que el propósito comunicativo de la Demanda es "solicitar a un tribunal la declaración de extinción de una obligación o reconocimiento de un Derecho que se cree tener".

El posicionamiento, por su parte, refiere a las actitudes de un hablante sobre la información que presenta en sus textos, la seguridad que posee sobre su veracidad y la perspectiva que él adopta ante esta información (Biber 2006). Para Hyland (2005: 176), el posicionamiento dice relación con "ways writers present themselves and convey their judgments, opinions, and commitments". En consecuencia, a través del posicionamiento, los escritores se estampan a sí mismos en sus proposiciones y expresan la actitud que tienen hacia el contenido y hacia las ideas expresadas en su texto (Wu y Paltridge 2021). En nuestra concepción, posicionarse estratégicamente supone utilizar un espacio simbólico (Meza 2017a). En este sentido, no se trata solo de participar de una comunidad discursiva, sino también de ser alguien en ella. Así, los escritores consideran necesaria y pertinente la explicitación de sus posiciones personales, lo que se evidencia textualmente en el uso de EPA.

Por último, entendemos una EPA como un acto discursivo complejo de carácter persuasivo y argumentativo, que permite dar cuenta de la forma en que un escritor se presenta y se valora a sí mismo, y la manera en la que expone y valora su trabajo, en sus escritos, frente a una audiencia específica. El acto de posicionarse estratégicamente supone dos funciones discursivas generales: valorar positivamente lo propio y negativamente lo ajeno, macrofunciones que se concretizan en EPA específicas (Meza 2016, 2017a, 2018). En el caso del género Demanda, las EPA se incorpo-

rarían con el propósito de persuadir a un tercero, un órgano jurisdiccional concretamente, con la intención de obtener de este último la satisfacción de la pretensión que se ha hecho valer en juicio.

# 1. Marco metodológico

La pregunta de investigación que guía este estudio es: ¿cómo varían las EPA en el género jurídico Demanda, según la experticia del escritor? En esta línea, nuestro objetivo es determinar la variación de las EPA en el género jurídico Demanda, según la experticia del escritor, específicamente, entre estudiantes de Derecho y abogados. Para concretar este propósito, desarrollamos una investigación cualitativa (Hernández et al. 2014; Creswell y Creswell 2018). Como método de análisis lingüístico, adoptamos un enfoque de análisis inductivo-deductivo en paralelo (Tognini-Bonelli 2001).

El corpus se compone de 24 Demandas: 12 elaboradas por estudiantes (22.804 palabras) y 12 por profesionales (58.048), que alcanzan un total de 80.852 palabras. Las Demandas escritas por estudiantes se obtuvieron de un corpus mayor en el que se enmarca esta investigación (TeProFAc-D), recogido en el marco del Proyecto FONDECYT N°11170128 (ANID-Chile). Estas Demandas fueron producidas por estudiantes que cursaban los semestres 5, 7, 8 y 10 de la carrera de Derecho de dos universidades regionales chilenas. Por su parte, las Demandas producidas por abogados profesionales se descargaron desde la página web de la Oficina Judicial Virtual (Poder Judicial de la República de Chile 2020b). Para seleccionar las Demandas analizadas, se tuvo en cuenta que hubiesen sido producidas durante los años 2018 y 2019. Además, contemplamos que los textos de estudiantes y profesionales correspondieran a los mismos ámbitos, a saber: laboral, de nulidad y de indemnización de perjuicios. Una vez aplicado este criterio, los textos específicos se seleccionaron aleatoriamente.

Por otro lado, los procedimientos de análisis para concretar la investigación fueron:

- a) Inducción analistas: especificamos algunos criterios teóricos y prácticos asociados a la identificación de EPA (Meza 2016, 2017a, 2018).
- b) Pilotaje: participaron 5 analistas, quienes, individual y manualmente, revisaron una Demanda escrita por un profesional y una por un estudiante. Este procedimiento permitió ajustar ciertos criterios respecto a la detección de las EPA, precisar el análisis y despejar dudas sobre el proceso.
- c) División del corpus: realizamos la división del corpus en un subcorpus de prueba y otro de investigación (33% y 67% de los textos, respectivamente). El primero quedó conformado por 4 Demandas de estudiantes y 4 de abogados, mientras que el segundo estuvo integrado por 8 Demandas de estudiantes y 8 de profesionales.
- d) Análisis corpus de prueba: fue ejecutado por 3 analistas, con apoyo del software de análisis cualitativo Atlas ti (versión 7.5.18). Sobre la base de este análisis, se relevaron las EPA, a partir de los textos analizados, las que fueron consignadas en un libro de registros. Allí cada estrategia levantada fue registrada junto a un código identificatorio, su definición y un ejemplo representativo obtenido del corpus.
- e) Revisión corpus de prueba: revisamos las EPA identificadas, precisamos algunas definiciones, fusionamos algunas estrategias y resolvimos las dudas que quedaron tras el análisis.
- f) Asesoría disciplinar: luego del análisis del corpus de prueba, contamos con la asistencia de un abogado, quien revisó el libro de registros y sugirió algunas precisiones. Todas las modificaciones quedaron plasmadas en una nueva versión del libro de registros.

- f) Análisis del corpus de investigación: esta fase fue concretada por 3 analistas. Una vez concluido el análisis, la investigadora responsable realizó una revisión general del corpus total (100%).
- g) Triangulación: sometimos el análisis de las 24 Demandas a un proceso de triangulación en el que participaron dos especialistas (uno de Lingüística y otra de Derecho). Todas sus observaciones fueron incorporadas, lo que dio paso a una nueva versión del libro de registros.
- h) Juicio de expertos: con la última versión del libro de registros, llevamos a cabo una validación de contenido por parte de jueces expertos con diferentes perfiles (2 expertos en Lingüística, 2 en Derecho y 1 en Educación). Para objetivizar los resultados de esta etapa, utilizamos dos índices: porcentaje de acuerdo y coeficiente Kappa de Fleiss (1971). El porcentaje de acuerdo fue de 55,3%. Si bien este no es un porcentaje muy alto, ello se explica por distintos factores. Primero, las características de los expertos participantes, quienes, además de pertenecer a distintas áreas del conocimiento, poseen edades y niveles de formación diversos. Segundo, contamos con una gran cantidad de categorías de posicionamiento, por lo que el número de decisiones para realizar los cálculos es muy alto. Además, ello se supera si consideramos que, de acuerdo con la interpretación propuesta por Landis y Koch (1977) para el coeficiente Kappa de Fleiss (Fleiss 1971), nuestro análisis alcanzó un acuerdo moderado (0.6). Asimismo, las observaciones cualitativas de los jueces se acogieron, lo que derivó en una última versión del libro de registros. En consecuencia, las dudas que tuvieron los jueces en el proceso de validación fueron zanjadas.

# 2. Análisis y discusión de resultados

Este apartado lo organizamos en dos subapartados. Primero, presentamos las EPA identificadas; y, luego, la variedad y cantidad de estrategias utilizadas en el género estudiado.

# 2.1. Estrategias de posicionamiento identificadas

El primer tipo de resultado que ofrecemos son las EPA que identificamos en el corpus de Demandas analizado. En la Figura 1, presentamos cada estrategia junto a un ejemplo obtenido del corpus, identificado con un código único. Los códigos que comienzan con PROF corresponden a textos producidos por abogados, mientras que aquellos que comienzan con DO pertenecen al subcorpus de estudiantes. Incluimos todos los ejemplos tal como aparecen en los textos originales, vale decir, no hemos corregido aspectos de ortografía, puntuación o gramática.

# FIGURA 1

Estrategias de posicionamiento identificadas en el corpus.

1. El escritor cita de forma directa una norma jurídica para fundamentar la teoría del caso, vinculando la cita con el caso de forma explícita o implícita

El artículo 1437 del código civil señala cuales son las fuentes de las obligaciones civiles, estableciendo que estas nacen, entre otras "[...] ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos y cuasidelitos", en este sentido es que este artículo se debe ligar con la conducta constitutiva de delito del señor Luis Resto, toda vez que en virtud de esta, el demandado fue condenado a la pena de 3 años de prisión, mediando sentencia condenatoria, en cuanto este realizo el combate con conocimiento de que sus guantes habían sido alterados y por lo tanto a sabiendas del daño que esto acarrea. [DO\_UCN\_48]

#### 2. El escritor cita de forma directa una norma jurídica para fundamentar la teoría del caso, sin embargo, no hay una vinculación entre la cita y el caso

#### PROCEDIMIENTO:

El Código de Procedimiento Civil agrega en su artículo 178 que: "En los juicios civiles podrán hacerse valer las sentencias dictadas en un proceso criminal siempre que condenen al procesado".

[En cuanto al procedimiento, el artículo 680 refiriéndose al procedimiento sumario señala que: "El procedimiento de que trata ...][PROF\_2]

#### 3. El escritor cita bibliografía disciplinar con una referencia completa, según los requerimientos del género

Cabe señalar que la conducta anteriormente descrita del demandado, constituye responsabilidad extracontractual, lo que se define como "Aquella que proviene de la comisión de un hecho ilícito que cause daño a otro, es decir, de un delito o cuasidelito civil" (RAMOS PAZOS, Ramón, "De la responsabilidad extracontractual". Colección de monografías Universidad de Concepción). [DO\_UCN\_48]

#### 4. El escritor cita bibliografía disciplinar a través de la presentación de una cita directa sin referencia

Así las cosas, la doctrina ha definido la simulación como: "la declaración de un contenido de voluntad no real, emitido conscientemente y de acuerdo entre las partes o entre el declarante y la persona a la cual va dirigida la declaración, para producir con fines de engaño, la apariencia de un acto jurídico que no existe o es distinto de aquel que realmente se ha llevado a cabo". [PROF\_06]

#### 5. El escritor cita bibliografía académica con una referencia autorial incompleta, según los requerimientos del género

En cuanto al daño moral, la profesora Carmen Domínguez Hidalgo señala que el daño moral está "constituido por el menoscabo de un bien no patrimonial que irroga una lesión a un interés moral por una (persona) que se encontraba obligado a respetarlo". [PROF\_2]

#### 6. El escritor explicita su estatus profesional de abogado

en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión. [DO\_UCN\_42]

#### 7. El escritor da cuenta de sus facultades con apoyo de un precepto legal

patrocinaré personalmente esta causa y ejerceré el poder con las facultades que me fuera conferido en el mandato judicial acompañado en el primer otrosí de esta presentación, con las facultades de ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil [DO\_UCN\_42]

#### 8. El escritor fundamenta su posición basándose en principios del Derecho

Por tanto, aunque el pago del bono "bono cuidado de hijo en domicilio" no constare en una clausula escriturada del respectivo contrato de trabajo, sí es parte de la relación laboral, ya que en base al principio de "Primacía de la realidad" que fundamenta el derecho del trabajo, se entienden incorporadas al contrato las obligaciones que devienen de prácticas reiterativas aplicadas por las partes. [DO\_ULS\_1]

#### 9. El escritor parafrasea una norma para fundamentar teoría del caso

Pues bien, habiendo dicho esto, el artículo 1757 del Código Civil establece que los actos ejecutados sin los requisitos establecidos en el artículo 1749 adolecerán de nulidad relativa, por lo que dicho acto se encuentra afecto a la sanción establecida por la ley, motivo por el cual debe rescindirse el contrato y reivindicarse el bien raíz, habiendo mala fe de la compradora. [DO\_UCN\_42]

#### 10. El escritor parafrasea una norma para fundamentar teoría del caso, sin embargo, no lo vincula explícitamente con el caso

#### II.3. Respecto del finiquito.

El art. 63 bis del código del trabajo señala que en el caso del término de la relación laboral, el empleador deberá pagar todas las remuneraciones que se adeuden en un solo acto al momento de extender el finiquito.

[El finiquito deberá contener, entre otras prestaciones, las referidas al art. 38 inciso sexto, estas son, la indemnización por el no uso de los descansos dominicales, con el recargo contemplado en el art. 32 inciso 3, que corresponden al 50 % sobre el sueldo convenido para la jornada ordinaria]. [DO\_UCN\_6]

#### 11. El escritor menciona fallos anteriores, sin citar un caso específico, para sustentar su postura

Consecuentemente con lo anterior y reafirmándolo, debe señalarse que la reparación integral del daño causado comprende la reparación del daño moral, pues este tiene aplicación tanto en materia extracontractual como contractual, según lo han fallado de manera uniforme nuestros Tribunales Superiores de Justicia. [PROF\_3]

#### 12. El escritor cita un fallo específico para sustentar su postura

Ratifica esta posición el planteamiento jurisprudencial de nuestra E. Corte Suprema, que consta en el célebre y emblemático fallo Tirado con Municipalidad de la Reina, el cual en su considerando número 4 señala lo siguiente: "Que no puede haber infracción de las disposiciones del CC cuando la Sentencia, con extensos razonamientos, ha aplicado el principio de la Responsabilidad objetiva establecido en el art. 62 de la Ley Orgánica de Municipalidades, descartando la responsabilidad por la culpabilidad y fundándola exclusivamente en el hecho que ha provocado el riesgo, o sea, la causalidad material. Visto, además, lo dispuesto en los arts. 787 y 809 del CPC, se desecha el recurso de casación en el fondo interpuesto por la Municipalidad de La Reina en contra de la sentencia de 23.04.1980". [PROF 7]

#### 13. El escritor alude a la legislación, sin una referencia de respaldo para sustentar su postura

Se suma lo anterior, conforme lo señala nuestra legislación, que todo daño contractual debe ser indemnizado y en el caso de autos al no haberse cumplido con la prestación por parte de Latam, esto es transportar y entregar las maletas una vez culminado el cual, se debe condenar a la demandada al cumplimiento por equivalencia y a la correspondiente indemnización de perjuicios tanto material, como moral, toda vez que una de las maletas fue entregada tardíamente por la empresa semanas después y la otra maleta se extravio. [PROF\_3]

### 14. El escritor analiza, relaciona o contrasta distintas normas o fuentes bibliográficas para apoyar su postura

Por su parte, Barros Bourie precisa que si bien existe una tendencia hacia la formulación de un concepto general de daño en las codificaciones civiles, el concepto ha adquirido dos concreciones diferentes. En los sistemas jurídicos donde sólo el daño antijurídico es objeto general de reparación, por lo general se exige la lesión de un derecho subjetivo para que haya lugar a la indemnización. En cambio, en un sentido amplio, acorde por lo demás con el uso general de la palabra y la definición de la Página 14 de 36 Real Academia Española, el concepto de daño comprende, en general, todos los intereses patrimoniales y extrapatrimoniales que cumplan con ciertos requisitos mínimos para ser objeto de protección civil. Así, señala que: "En un caso, la idea de daño está limitada por los intereses que la ley califica como derechos; en el segundo, todo interés legítimo y relevante es un bien jurídico digno de ser cautelado."

Siguiendo el mismo hilo argumentativo, hemos de concluir que en nuestro derecho el concepto de daño es amplio y se refiere a todo interés legítimo de la víctima que se vea afectado. [PROF\_7]

#### 15. El escritor expresa su posición o punto de vista con apoyo de documentos previos (contratos, cartas, etc.)

Sobre esto, debemos señalar también que no resulta del todo claro la regulación que el contrato de trabajo da a la jornada, como se puede apreciar en lo que se reproduce a continuación: "la jornada de trabajo será la siguiente: de lunes a domingo con un día libre a la semana, viernes y dos domingos al mes de 21:00 a 05:00 horas." [DO UCN 56]

#### 16. El escritor evidencia que la contraparte está equivocada o que ha cometido un error sin apoyo de normas o jurisprudencia

Los hechos en que se fundamenta la causal carecen de toda veracidad y solo constituyen justificaciones creadas con el fin de poner término anticipado a mi contrato de trabajo. [PROF 12]

#### 17. El escritor evidencia que la contraparte está equivocada o que ha cometido un error con apoyo de normas

Por lo tanto, cualquier alteración que el empleador diga respecto a la causal invocada es del todo irrelevante y no debiera ser admitida conforme al art. 454 nº1 inciso segundo del código sustantivo. [DO UCN 56]

#### 18. El escritor interpreta o explica normas o principios que ha mencionado previamente

Como puede advertirse, el poder constituyente derivado, a partir de estas normas, estructuró el principio de juridicidad y la vigencia de un Estado de Derecho, en el cual no sólo impera la obligación de los órganos del Estado y sus agentes de actuar con estricta sujeción a la Constitución y las leyes, sino que, además, un SISTEMA DE RESPONSABILIDAD en caso de vulneración a estos preceptos.

Pero no sólo se limitó a establecer la existencia de tal responsabilidad, sino que, además se preocupó de dejar claramente establecida la competencia de los tribunales de justicia habilitados para conocer y resolver las cuestiones tendientes a establecer en concreto dicha responsabilidad por actos de la Administración del Estado. [PROF 7]

Como se observa en la Figura 1, en total, identificamos 18 EPA. A nuestro juicio, su uso revela el esfuerzo retórico que realizan abogados y estudiantes en sus Demandas para persuadir al lector y lograr que sus propuestas sean consideradas. En este sentido, estos dispositivos lingüístico-discursivos que son las EPA contribuyen a consolidar la construcción discursiva que hacen de sí mismos los autores de los textos. Este resultado nos permite afirmar también que, en el género en cuestión, no solo se exponen hechos y fundamentos de derecho junto a una petición (RAE y Consejo General del Poder Judicial 2017), sino que, además, los abogados -titulados o en formación- incluyen una presentación de sí mismos, sus conocimientos, sus competencias, entre otros elementos que no tienen relación con el contenido proposicional de la Demanda. Asimismo, creemos que el uso de las EPA identificadas contribuye a instanciar el modo de organización argumentativo, que, de acuerdo con Meza et al. (en prensa), es el predominante en el género estudiado.

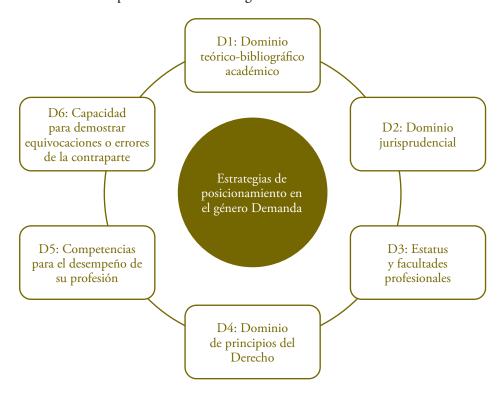
Todas las estrategias identificadas (ver Figura 1) las agrupamos en 6 dimensiones. Para ello, seguimos un procedimiento inductivo-deductivo en paralelo y un criterio de afinidad. Estas dimensiones se presentan en la Figura 2 y, luego, se definen.

Como se observa, agrupamos las 18 estrategias identificadas en 6 dimensiones. La dimensión 1 integra aquellas estrategias en las que el posicionamiento se concreta en las Demandas a través de la evidencia que hace el autor del dominio teórico-bibliográfico académico que posee. Las estrategias específicas que se agrupan en esta dimensión son: 3-4-5 (ver Figura 1). Desde nuestro punto de vista, este tipo de posicionamiento sería de tipo epistémico, pues indica la fuente de conocimiento o la perspectiva teórica desde la cual se presenta la información (Biber et al. 1999).

La segunda dimensión agrupa aquellas estrategias en las que el posicionamiento del autor se instancia en los textos a través de la demostración del dominio jurisprudencial que posee, esto es, normas, fallos, legislación, etc. Las estrategias de esta dimensión son: 1-2-9-10-11-12-13. Cabe señalar que este tipo de EPA no aparece en ninguna de las investigaciones revisadas. Probablemente, porque son propias de Derecho, área que, de acuerdo con nuestra exhaustiva revisión bibliográfica, no había sido estudiada desde este punto de vista.

En la dimensión 3, las estrategias incluidas dicen relación con el posicionamiento del autor a través de la explicitación en sus textos de su estatus profesional, así como también de las facultades que su rol le confiere. Las estrategias que se agrupan en esta dimensión son: 6-7. A nuestro juicio,

FIGURA 2
Dimensiones del posicionamiento en el género Demanda.



las estrategias contenidas en esta dimensión podrían vincularse con la dimensión social de las EPA postulada por Meza (2017a, 2018), en el sentido de que son utilizadas por el autor para valorarse positivamente, mostrándose como un miembro legítimo de su comunidad y destacando sus características positivas (Meza 2017a, 2018). En el caso de la Demanda, los esfuerzos estarían dirigidos a presentarse como un miembro competente de la comunidad jurídica.

En consecuencia, las estrategias de la dimensión 3 estarían orientadas al lector putativo, a quien el escritor muestra su estatus y facultades para tener mayores posibilidades de ser bien valorado. Sobre la base de ello, podemos afirmar que estas estrategias revelan una interesante cualidad retórica de las Demandas, a saber, los intentos implícitos o explícitos de abogados y estudiantes para identificarse a sí mismos como miembros de una comunidad. Esto se relaciona con el concepto de proximidad (*proximity*) de Hyland (2015), que da cuenta de que el escritor se señala a sí mismo y a los lectores como pertenecientes a un grupo particular que comparte formas discursivas, géneros e ideas.

La dimensión 4 contiene aquellas estrategias en las que el posicionamiento del autor se concreta a través de la incorporación en sus Demandas de principios del Derecho. La estrategia que pertenece a esta dimensión es la 8. Como ocurría con la dimensión 2, no encontramos estrategias similares en la bibliografía revisada. Probablemente, debido a que se trata de estrategias restrictivas del Derecho, área que, como hemos señalado, no se había considerado en los estudios de posicionamiento.

La dimensión 5 agrupa las estrategias en las que el autor se posiciona a través de la explicitación de las competencias que posee para ejercer su profesión. Entre ellas se pueden mencionar: contrastar fuentes, expresar una postura propia, interpretar normas, entre otras. Las EPA de esta dimen-

sión son: 14-15-18. Desde nuestro punto de vista, estas estrategias también contribuyen a que el abogado -en formación o titulado- se posicione como un miembro valioso para su comunidad. En este sentido, las EPA de esta dimensión se podrían vincular con el concepto de autopromoción, entendido como la manera en que un escritor se valora positivamente e interactúa con su comunidad, presentándose como un miembro legítimo de ella (Meza 2017b).

Por último, en la dimensión 6, se incluyen las estrategias en las que el posicionamiento se instancia a través de la explicitación de las equivocaciones o errores de la contraparte. Las EPA que pertenecen a esta dimensión son: 16-17. Estas resultan especialmente interesantes, pues el posicionamiento no se hace a partir de las capacidades o competencias que posee el autor, sino sobre la base de la capacidad del abogado -titulado o en formación- para identificar los errores de su opositor. En este sentido, las estrategias contenidas en la dimensión 6 se sustentan en la segunda macrofunción del posicionamiento identificada por Meza (2017a) en el AI, esto es, la valoración negativa de lo ajeno. En cambio, las estrategias agrupadas en las otras cinco dimensiones se sustentan en la macrofunción postulada por la misma autora, valoración positiva de lo propio.

# 2.2. Variedad y cantidad de estrategias de posicionamiento

El segundo tipo de resultado que ofrecemos dice relación con la variedad y cantidad de estrategias que hemos identificado. En cuanto a la variedad, en las Demandas producidas por estudiantes, se utilizan las 18 estrategias identificadas (100%), mientras que los abogados emplean 17 de ellas (94,44%). La EPA a la que no recurren los abogados es aquella a través de la cual el escritor evidencia que la contraparte está equivocada o que ha cometido un error con apoyo de normas. Esto podría deberse a que los profesionales suelen demostrar los errores de su contraparte en otras instancias como, por ejemplo, la Contestación de la Demanda. En cambio, los estudiantes plasman estos errores en la Demanda, quizás, por desconocimiento del género. Pese a que los profesionales no utilizan la estrategia 17 en la elaboración de sus Demandas, sí utilizan la estrategia 16, mediante la cual se evidencia que la contraparte está equivocada o que ha cometido un error sin apoyo de normas o jurisprudencia. La diferencia en el uso de estas estrategias, que solo difieren en la utilización de norma o jurisprudencia, podría deberse, en primer lugar, a una aplicación irrestricta del principio *iura novit curia*, según el cual el juez conoce de antemano el derecho (Hunter 2010).

Asimismo, la menor variedad de EPA en el caso de los profesionales podría deberse a que replican las mismas estrategias para escribir sus Demandas, no innovan. Así, si un tipo específico de EPA les ha funcionado antes, entonces, probablemente, no se arriesgarán a improvisar con la inclusión de otro tipo de estrategias. En este sentido, la producción de una Demanda, y la inclusión de EPA, se transforma en una actividad iterativa en la que se repiten estrategias que han funcionado satisfactoriamente. Este hecho podría encontrar su fundamento en la devoción por la tradición propia del ámbito jurídico (Meza et al. 2020b).

En cuanto a la cantidad de estrategias, en el corpus analizado encontramos una ocurrencia total de 335 EPA. De ellas, 109 (32,54%) pertenecen al subcorpus de estudiantes (32,54%) y 226 al de profesionales (67,46%). Esta clara ventaja por parte de los profesionales podría deberse a que sus Demandas son mucho más extensas. En este sentido, el menor uso de EPA en las Demandas de estudiantes estaría dada por la menor extensión que poseen sus escritos, la que, probablemente, es

consecuencia de las restricciones impuestas por la tarea de escritura que se les ha asignado. Complementariamente, podría deberse a que aún no sienten la confianza suficiente para posicionarse en sus textos. En este sentido, el hecho de estar en formación y de sentirse un aprendiz podría determinar que el estudiante no tenga la seguridad ni las herramientas para posicionarse. Esto cobra aún más relevancia si consideramos que, aunque las Demandas son producidas por estudiantes, estas funcionan en instancias reales, para clientes reales y, además, son calificadas por un docente, por lo que no existe espacio para cometer errores. Esto podría incidir en que el estudiante no tenga la seguridad para posicionarse dentro del texto. Al respecto, Coloma y Agüero (2012) señalan que solo los estudiantes que comparten el capital cultural de sus profesores, esto es, los códigos de la disciplina, podrán llegar a escribir textos que respondan a las particularidades de su comunidad. Por el contrario, quienes no poseen este conocimiento, a lo sumo, reproducirán los textos estandarizados.

En esta línea, el mayor uso de EPA por parte de abogados titulados sería un indicador importante de una mayor competencia en la escritura y de una enculturación disciplinar (Hyland 2004; Dahme y Sastre 2015; Abdollahzadeh 2019; Qiu y Ma 2019; Wu y Paltridge 2021). Así, la falta de confianza por parte de los estudiantes de Derecho sobre sus procesos de escritura podría relacionarse con su autopercepción como escritores. Prueba de ello son los resultados de una investigación reciente (Meza et al. en evaluación), que reporta una correlación débil entre la calificación que obtiene un estudiante de Derecho por la producción de un texto disciplinar y su percepción de autoeficacia de motivación. Ello incide, por ejemplo, en aspectos como la motivación, la persistencia y la mantención de la concentración (Meza y González 2020).

El análisis de la cantidad de estrategias también permite afirmar que, en el caso de las Demandas de estudiantes, el rango de uso de estrategias por texto es entre 1 y 22, mientras que en los escritos de profesionales es entre 4 y 50. Esto implica que, en el subcorpus de Demandas de estudiantes, el texto con menor cantidad de EPA presenta solo una de ellas, mientras que el con mayor cantidad tiene 22. En el caso de los profesionales, ese número se duplica en ambos casos, pues la presencia menor es 4 y la mayor 50. Este resultado confirma que los profesionales tienen mayor experiencia y seguridad para incluir mecanismos de posicionamiento en sus textos. Igualmente, sugiere la adopción de un estilo o sello propio por parte de los profesionales, el que, creemos, se adquiere con la experiencia.

En la Tabla 1, presentamos la frecuencia relativa de las estrategias identificadas en cada subcorpus. Como se observa en la Tabla 1, la EPA más utilizada varía según el grado de experticia del productor. En el caso de las Demandas de estudiantes, la estrategia más utilizada es la 9, que es aquella en que el escritor parafrasea una norma para fundamentar la teoría del caso. En cambio, en el caso de los profesionales, es la 3, EPA a través de la cual el escritor cita bibliografía disciplinar con una referencia completa, según los requerimientos del género. El alto porcentaje de utilización de bibliografía disciplinar con referencia completa en los abogados titulados podría radicar en que el ejercicio profesional les brinda cierto manejo de bibliografía a la que recurren constantemente. Así, generalmente, se usaría un repertorio específico de autores para las mismas temáticas, pues son pocos los autores reconocidos transversalmente por los tribunales.

A nuestro juicio, la preferencia por la inclusión de referencias completas por parte de los profesionales podría deberse a que tienen mayor conciencia sobre el plagio y el reconocimiento de fuentes. Por otro lado, la predilección por el parafraseo en el caso de los estudiantes podría explicarse porque sus Demandas, además de satisfacer la necesidad de un cliente, corresponden a una

TABLA 1
Frecuencia relativa de estrategias de posicionamiento en el género Demanda.

	EL ESCRITOR	DEMANDAS ESTUDIANTES (%)	DEMANDAS PROFESIONALES (%)
1	Cita de forma directa una norma jurídica para fundamentar la teoría del caso, vinculando la cita con el caso de forma explícita o implícita.	16,51	10,18
2	Cita de forma directa una norma jurídica para fundamentar la teoría del caso, sin embargo, no hay una vinculación entre la cita y el caso.	9,17	11,95
3	Cita bibliografía disciplinar con una referencia completa, según los requerimientos del género.	5,50	12,39
4	Cita bibliografía disciplinar a través de la presentación de una cita directa sin referencia.	4,59	10,18
5	Cita bibliografía académica con una referencia autorial incompleta, según los requerimientos del género.	2,75	3,10
6	Explicita su estatus profesional de abogado.	3,67	1,77
7	Da cuenta de sus facultades con apoyo de un precepto legal.	2,75	1,33
8	Fundamenta su posición basándose en principios del derecho.	4,59	7,52
9	Parafrasea una norma para fundamentar la teoría del caso.	22,94	9,29
10	Parafrasea una norma para fundamentar teoría del caso, sin embargo, no lo vincula explícitamente con el caso.	3,67	3,10
11	Menciona fallos anteriores, sin citar un caso específico, para sustentar su postura.	1,83	5,31
12	Cita un fallo específico para sustentar su postura.	11,93	6,64
13	Alude a la legislación, sin una referencia de respaldo para sustentar su postura	0,92	2,65
14	Analiza, relaciona o contrasta distintas normas o fuentes bibliográficas para apoyar su postura.	3,67	6,64
15	Expresa su posición o punto de vista con apoyo de documentos previos (contratos, cartas, etc.).	1,83	0,88
16	Evidencia que la contraparte está equivocada o que ha cometido un error sin apoyo de normas o jurisprudencia.	1,83	6,64
17	Evidencia que la contraparte está equivocada o que ha cometido un error con apoyo de normas.	0,92	0,00
18	Interpreta o explica normas o principios que ha mencionado previamente.	0,92	0,44

actividad evaluada. Así, el parafraseo sería una forma de demostrar dominio de su contenido, de evidenciar que se ha comprendido la obra citada (Rüger 2016) y, también, para que los significados se infundan más a fondo con el propósito del autor (Bazerman 2004). Todo ello demuestra el carácter estratégico del uso de las EPA.

A partir del resultado reportado, advertimos, además, una clara diferencia dada por el nivel de formación del sujeto productor. Mientras los profesionales se posicionan en sus Demandas, preferentemente, a través de una estrategia de la dimensión 1, que les permite evidenciar dominio teórico-bibliográfico académico; los estudiantes lo hacen, primordialmente, a partir de una estrategia de la dimensión 2, que les permite destacar su dominio jurisprudencial. Ello podría explicarse porque los estudiantes, en general, están más actualizados en resoluciones o jurisprudencia, pues, en su formación, invierten una cantidad importante de tiempo en encontrar elementos recientes que les permitan sustentar sus Demandas. Por el contrario, los profesionales recurrirían a casos emblemáticos y, por tanto, no innovarían tanto como los estudiantes. Asimismo, el hecho de estar en la academia permitiría a los estudiantes examinar constantemente su conocimiento normativo, por lo que podrían utilizar las estrategias de la dimensión 2 sin mayor dificultad. En esta línea, creemos que las diferencias marcadas por la trayectoria académica evidenciadas en el uso de EPA podrían verse influenciadas también por los cambios en la formación de abogados que se han producido en los últimos años. Esto es clarificado por Coloma y Agüero (2012: 45), quienes afirman que "los estudiantes de hoy pueden acceder, con un par de clicks, a datos que antaño solo eran accesibles a un grupo de privilegiados".

La segunda preferencia de uso de EPA también marca una diferencia entre profesionales y estudiantes. En las Demandas de estudiantes, el segundo lugar es para aquella estrategia en la que el escritor cita de forma directa una norma jurídica para fundamentar la teoría del caso, vinculando la cita con el caso de forma explícita o implícita (estrategia 1). Mientras que, en el caso de los profesionales, la segunda posición es ocupada por la estrategia 2, a través de la cual el escritor cita de forma directa una norma jurídica para fundamentar la teoría del caso, sin embargo, no hay una vinculación entre la cita y el caso. Esta situación resulta llamativa, pues esperaríamos que los profesionales explicitaran con mayor frecuencia el vínculo entre la norma y el caso tratado. Esto podría deberse a que los profesionales, basados en su experticia, asumen que este vínculo entre cita y caso es claro, por lo que no lo explicitan, quizás, para no extender innecesariamente sus Demandas. Así, esta característica retórica de las Demandas profesionales podría dar cuenta de la conciencia que tienen los abogados acerca de que una argumentación eficaz suele ser concisa y secuencial. Por el contrario, la argumentación abundante, circular, repetitiva y no jerarquizada podría apartar al juez del guion marcado por el abogado y, en consecuencia, no ser fecunda (Pasquau 2021). Por otro lado, para comprender esta falta de vínculo reportada en las Demandas de profesionales podemos recurrir a los aportes de Cucatto (2009), quien reconoce que las Sentencias presentan una conectividad baja, lo que provoca una conexión insuficiente. En consecuencia, esta falta de vínculo es una característica presente en, al menos, dos géneros jurídicos.

Otra razón que podría llevar a los profesionales a no establecer vínculos entre la norma y el caso es la preocupación por la extensión de sus escritos. Ello se justifica si consideramos que, en el año 2019, la Corte Suprema recibió 41.327 causas, la Corte de Apelaciones 519.660 y los Juzgados de Primera Instancia 3.373.577 (Dirección de Estudios Corte Suprema 2019), cifras que llamarían a evitar la extensión de las Demandas y, con ello, el enlentecimiento del sistema. Por ello, como

señalan Meza et al. (en prensa), es deseable que la Demanda se enfoque en lo medular de la pretensión que cobija, dejando de lado cuestiones accesorias que desvíen la atención del tribunal. Por el contrario, en las Demandas de estudiantes, la conexión entre norma y caso se explicita con mucha más frecuencia, probablemente, como una forma de asegurarse de que su caso sea comprendido y de que su Demanda sea bien recepcionada y, además, bien calificada.

La estrategia que ocupa el tercer lugar de preferencia también es diferente en el subcorpus de profesionales y de estudiantes. En el caso de los estudiantes, el tercer lugar es para la estrategia 12, que es aquella en que el escritor se posiciona sobre la base de la cita a un fallo específico para sustentar su postura. En cambio, en el caso de los profesionales, la tercera posición es ocupada por las estrategias 1 y 4: "El escritor cita de forma directa una norma jurídica para fundamentar la teoría del caso, vinculando la cita con el caso de forma explícita o implícita" y "Cita bibliografía disciplinar a través de la presentación de una cita directa sin referencia", respectivamente. En el caso de los estudiantes, este tercer lugar refuerza la idea de que ellos podrían estar más actualizados en su conocimiento de fallos concretos. En el ámbito profesional, llama la atención el uso frecuente de citas que no incorporan una referencia. Esto, probablemente, pueda deberse a la intención ya comentada de no extender las Demandas. Asimismo, como señalan Meza et al. (en prensa), en el ámbito jurídico, es bien valorado que en las Demandas se aplique la máxima *iura novit curia*, específicamente, dogma que entiende al juez como conocedor del Derecho (Hunter 2010). Por ello, quizás, los profesionales prescinden de la explicitación de las referencias.

En esta línea, a partir del análisis de las EPA más utilizadas en las Demandas de abogados titulados y en formación, es posible evidenciar que existen claras diferencias marcadas por el grado de formación académica y, quizás, también por la experticia adquirida en la redacción y presentación de Demandas. Sin embargo, advertimos que, en ambos subcorpus, las estrategias más utilizadas pertenecen a las dimensiones 1 y 2. Esto evidencia que, independientemente del grado de experticia, los abogados se posicionan en sus Demandas, preferentemente, a partir de la exposición de su dominio teórico-bibliográfico académico o jurisprudencial. La diferencia está dada porque, en las primeras posiciones, los estudiantes prefieren, exclusivamente, estrategias que les permiten posicionarse a través de su dominio jurisprudencial (dimensión 2); mientras que los profesionales utilizan estrategias de las dimensiones 1 y 2, aunque, preferentemente, de la dimensión 1, que les permite posicionarse sobre la base de su dominio teórico-bibliográfico académico.

Si consideramos la EPA menos utilizada, encontramos que, en el caso de los profesionales y estudiantes es la número 17, que permite que el escritor evidencie que la contraparte está equivocada o que ha cometido un error con apoyo de normas. Esta estrategia tiene una frecuencia igual a 0 en el subcorpus de Demandas profesionales y 0,92% en el de estudiantes, aunque, en este caso, comparte la última posición con las estrategias 13 y 18. Esto demuestra que tanto profesionales como estudiantes prefieren posicionarse sobre la base de sus propias capacidades, en vez de cuestionar o poner en evidencia los errores de la parte contraria. Probablemente, este tipo de estrategias que demuestran el error del otro tienen mayor asidero en géneros jurídicos orales como, por ejemplo, los Alegatos. Además, debemos considerar que, por regla general, la Demanda es el acto de inicio del proceso, por lo que es difícil encontrar un error en la contraparte en esta etapa. A pesar de ello, la evidencia de los errores de la contraparte, igualmente, aparece en las Demandas de estudiantes. Sería interesante indagar en qué sucede con este tipo de estrategia en la Contestación de Demanda, género que sucede a la Demanda en el proceso judicial.

# 3. Conclusiones

La investigación reveló que la expresión del posicionamiento del autor es una característica importante del género Demanda, independientemente del grado de experticia del productor. Esto se evidencia en la variedad y cantidad con la que las EPA son utilizadas por profesionales y estudiantes de Derecho. Asimismo, el uso de EPA nos ha permitido demostrar que la trayectoria académica afecta la manera en que se producen las Demandas. Concretamente, los resultados evidencian que los profesionales utilizan menor variedad de estrategias, pero mayor cantidad de ellas; a diferencia de los estudiantes, quienes ocupan una mayor variedad de estrategias, pero las utilizan con menor frecuencia.

Nuestros resultados demuestran, también, que existen EPA transversales al género Demanda, mientras que otras son propias de un grado de formación específico. Entre los aspectos comunes al género Demanda, es posible señalar que, tanto en el corpus de profesionales como en el de estudiantes, todas las estrategias más utilizadas pertenecen a las dimensiones 1 y 2, que corresponden al dominio teórico-bibliográfico académico y al dominio jurisprudencial. Las diferencias en el uso de estas estrategias tienen que ver más bien con la manera en la que se enuncia el contenido de las fuentes o con la forma en que esta información se vincula con el caso expuesto en la Demanda.

Desde nuestra perspectiva, las diferencias entre las Demandas de abogados y estudiantes, desde el punto de vista de las EPA, se pueden atribuir al contexto en el que se producen: uno académico y otro profesional. Así, en el caso de los estudiantes, con la escritura de Demandas, se pretende lograr un acercamiento al conocimiento del género. Este ejercicio académico-didáctico, la gran mayoría de las veces, dista mucho de lo que sucede en el mundo laboral. Aun cuando la producción del texto se da en el contexto de una práctica profesional, es decir, para clientes reales, el estándar de exigencia es menor, porque, en general, se busca el aprendizaje por sobre el éxito de la gestión. En cambio, el abogado profesional debiese tener dedicación exclusiva al caso abordado en la Demanda y, además, existe una expectativa mayor en su trabajo, pues corresponde a un servicio profesional, por lo que se espera cierto estándar de calidad. Igualmente, debemos considerar que esta diferencia podría deberse a que el estudiante aún no se considera parte de la comunidad discursiva y el uso de las EPA se perfila como una forma de legitimar su ingreso a ella. En este sentido, el nivel de experiencia jugaría un rol fundamental en la elección de las EPA utilizadas en el género analizado.

Nuestros resultados demuestran también que en Derecho los escritores, tanto universitarios como profesionales, consideran necesaria y pertinente la explicitación de sus posiciones personales, lo que queda evidenciado en el uso de EPA. Por tanto, la investigación confirma que los autores no solo intentan participar de una comunidad discursiva, sino que también pretenden ser alguien en ella (Meza 2018). Sobre la base de ello, creemos que es sumamente relevante que los estudiantes de Derecho sean preparados para que logren dominar las características propias de los textos de su disciplina. Al respecto, nuestra investigación contribuye en la especificación de los recursos discursivos que los estudiantes de Derecho y los abogados profesionales necesitan para lograr posicionarse en contextos específicos, concretamente, en la producción de Demandas. En consecuencia, esta investigación puede ser un aporte para los interesados en la producción de géneros jurídicos, como también en la didáctica de la escritura jurídica.

A diferencia de gran parte de los trabajos sobre posicionamiento realizados hasta la fecha, nuestra investigación no se reduce al estudio de partículas buscadas deductivamente en el corpus (Osorio y Añez 2017; Qiu y Ma 2019; Romero y Álvarez 2019; Yoon y Römer 2020; entre muchos

otros), sino que nuestras EPA emergen del análisis mismo de los textos y, además, comprenden múltiples niveles, que incluye recursos léxicos, morfológicos, sintácticos, discursivos y pragmáticos. Además, otra particularidad de este estudio radica en que todo el proceso de investigación -y su comunicación- estuvo a cargo de un equipo conformado por lingüistas y abogados, lo que proporciona una mirada interdisciplinaria al fenómeno de las EPA y al género estudiado. Todo ello permite que nuestra investigación sea un aporte a la formación de abogados y estudiantes de Derecho. En este sentido, la taxonomía de EPA que hemos desarrollado, validado y presentado puede ser útil para otras investigaciones en torno a géneros jurídicos.

Con respecto a las limitaciones, el tamaño del corpus podría ser una de ellas. En este sentido, una de las proyecciones a considerar sería su ampliación. Otra proyección es la extensión del análisis de las EPA a otros géneros como, por ejemplo, la Contestación de Demanda. Asimismo, sería interesante realizar un análisis de las Demandas en el marco de las tradiciones discursivas disciplinares que sustentan el género.

# Referencias bibliográficas

ABDOLLAHZADEH, E. 2019. A cross-cultural study of hedging in discussion sections by junior and senior academic writers. *Ibérica* 38: 177-202.

AGÜERO, C. 2014. ¿Conforman las sentencias penales un género discursivo? Estudios filológicos 53:7-26.

AGUILAR, P. 2017. Una propuesta de géneros discursivos escritos del ámbito universitario, jurídico y chileno, orientada a la alfabetización académica de estudiantes de Derecho. *Perfiles educativos* 39, 155:179-192.

BAZERMAN, Ch. 2004. Intertextuality: How texts rely on other texts. En Ch. Bazerman y P. Prior (Eds.). What Writing Does and How It Does it an Introduction to analyzing texts and textual practices, pp. 83-96. New Jersey: Lawrence Erlbaum.

BIBER, D. 2006. University Language: A Corpus-Based Study of Spoken and Written Registers. London: John Benjamins.

BIBER, D., JOHANSSON, S., LEECH, G., CONRAD, S. y FINNEGAN, E. 1999. *Longman Grammar of Spoken and Written English*. London: Longman.

CRESWELL, J. y CRESWELL, J. D. 2018. Research Design. Qualitative, Quantitative, and Mixed Methods Approaches. Thousand Oaks: Sage.

COLOMA, R. y AGÜERO, C. 2012. Los abogados y las palabras: una propuesta para fortalecer competencias iniciales en los estudiantes de Derecho. *Revista de Derecho (Coquimbo)* 19, 1:39-69. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532012000100003

Carretero, C. 2017. La Formación Lingüística de los futuros juristas en España. *Anuari de Filologia. Estudis de Lingüística* 7:149-171

CUCATTO, M. 2009. La conexión en las sentencias penales de primera instancia. *Revista de Llengua i Dret* 51:135-160.

Cucatto, M. 2011. Algunas reflexiones sobre el lenguaje jurídico como lenguaje de especialidad: más expresión que verdadera comunicación. *Revista Intercambios* 15.

Cucatto, M. 2016. Curso "Lenguaje Jurídico y Comunicación": una propuesta interdisciplinaria destinada a optimizar la comprensión y la producción de textos jurídicos. *Revista Virtual INTER-CAMBIOS* 17.

Dahme, A. y Sastre, M. 2015. The transition from university to publication: register and interactional metadiscourse features in immunology research written in Catalan and English. *Ibérica* 301:55-182.

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS CORTE SUPREMA. 2019. [Disponible en línea en http://decs.pjud.cl/to-tal-de-ingreso-de-causas-por-jurisdiccion-ano-2019/]. Total de Ingreso de Causas por Jurisdicción. [Consulta: 20 de marzo de 2021].

FLEISS, J. L. 1971. Measuring Nominal Scale Agreement among Many Raters. *Psychological Bulletin* 76: 378-382. https://doi.org/10.1037/h0031619

GOTTI, M. 2008. El discurso jurídico en diversas lenguas y culturas: Tendencia a la globalización e identidades locales. *Revista Signos* 41, 68:381-401. https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09342008000300002

HERNÁNDEZ, R., FERNÁNDEZ, C. y BAPTISTA, P. 2014. *Metodología de la investigación*. México D.F.: McGraw-Hill Interamericana.

Hunter, I. 2010. Iura novit curia en la jurisprudencia civil chilena. *Revista de Derecho (Valdivia)* 23, 2:197-221.

Hyland, K. 2004. Disciplinary interactions: metadiscourse in L2 postgraduate writing. J. Sec. Lang. Writ 13:133-151.

Hyland, K. 2005. Stance and engagement: A model of interaction in academic discourse. *Discourse Studies* 7, 2:173-192. doi:10.1177/1461445605050365

HYLAND, K. 2015. Genre, discipline and identity. Journal of English for Academic Purposes 19:32-43.

LANDIS, J. y Koch, G. 1977. The measurement of observer agreement for categorical data. *Biometrics* 33:159-174.

MEZA, P. 2016. El posicionamiento estratégico del autor en artículos de investigación: una propuesta para su estudio. *Forma y Función* 29, 2:111-134.

MEZA, P. 2017a. El posicionamiento estratégico del autor en Artículos de Investigación: un modelo empíricamente fundado. Logos: *Revista de Lingüística, Filosofía y Literatura* 27, 1: 152-164.

MEZA, P. 2017b. Ciencia y publicidad a través de las disciplinas: estrategias de autopromoción en artículos de investigación de autores consolidados y en formación. *Tonos Digital* 32.

MEZA, P. 2018. Estrategias de posicionamiento del autor en Artículos de Investigación de Ciencias Sociales, Humanidades e Ingeniería: novatos versus expertos. *Información Tecnológica* 29, 2:3-18.

MEZA, P. y GONZÁLEZ, M. 2020. Construction and validation of the self-efficacy scale for disciplinary academic writing. *Cogent Education* 7, 1.

MEZA, P., GONZÁLEZ-CATALÁN, F., PASTÉN, A. y BARAHONA, M. 2020a. Clases textuales de la formación en Derecho: descripción y orientaciones para su enseñanza. *Revista Pedagogía Universitaria* y *Didáctica del Derecho* 7, 1:63-90.

MEZA, P., GONZÁLEZ, F., LÓPEZ-FERRERO, C. & GUTIÉRREZ, I. 2020b. Plain writing in the legal field: an approach from the discourse of specialists. *Discourse Studies* 22, 3:356-383.

MEZA, P., CASTELLÓN, M. y GLADIC, J. 2021. Problemas de escritura en la producción de textos de estudiantes de Derecho y Medicina. *DELTA: Documentação e Estudos em Linguística Teórica e Aplicada* 37, 1:1-29.

MEZA, P. y GONZÁLEZ-CATALÁN, F. 2021. Un instrumento para evaluar la calidad lingüístico-discursiva de textos disciplinares producidos por estudiantes de Derecho. *Onomázein* 51:163-184.

MEZA, P., LILLO-FUENTES, F. y GUTIÉRREZ, I. (en prensa). Rasgos lingüísticos de géneros jurídicos: su correlación con la calidad del texto, la evaluación disciplinar y la percepción de autoeficacia. *Revista Signos*.

MEZA, P., GONZÁLEZ, M., GONZÁLEZ-CATALÁN, F. y URÍZAR, C. (en evaluación). Relación entre percepción de autoeficacia, calidad del texto y evaluación disciplinar: tres aproximaciones a la evaluación de la escritura académica en derecho y medicina. *Estudios Filológicos*.

Osorio, B. y Ańez, E. 2017. El Metadiscurso Interaccional en Tesis Doctorales en Educación. *Revista de Investigación* 41, 92:13-33.

PARODI, G. 2009. El Corpus Académico y Profesional del Español PUCV-2006: semejanzas y diferencias entre los géneros académicos y profesionales. *Estudios Filológicos* 44:123-147.

PARODI, G., IBÁNEZ, R. y VENEGAS, R. 2009. El Corpus PUCV-2006 del Español: identificación y definición de los géneros discursivos académicos y profesionales. *Literatura y lingüística* 20:75-101.

Pasquau, M. 2021. [Disponible en línea en https://www.miguelpasquau.es/argumentar-para-convencer/]. Argumentar para convencer. [Consulta: 25 de marzo de 2021].

PÉREZ, J., LANNE-LENNE, L., DE LOS REYES, G. y CARRETERO, C. 2019. [Disponible en línea en http://lenguajeclaroargentina.gob.ar/lenguaje-claro-comprender-y-hacernos-entender/]. Lenguaje claro: Comprender y hacernos entender. [Consulta: 17 de abril de 2022].

Poder Judicial de la República de Chile. 2020a. [Disponible en línea en https://obtienear-chivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=documentos/10221.1/57046/1/GlosarioTerminos\_PoderJudicial.pdf]. Glosario de Términos Legales. [Consulta: 23 de marzo de 2021].

Poder Judicial de la República de Chile. 2020b. [Disponible en línea en https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/indexN.php]. Oficina Judicial Virtual. [Consulta: 23 de marzo de 2021].

QIU, X. y MA, X. 2019. Disciplinary enculturation and authorial stance: comparison of stance features among master's dissertations, doctoral theses and research articles. *Ibérica* 38:327-348.

RAE y Consejo General del Poder Judicial. 2017. [Disponible en línea en https://dpej.rae.es/lema/demanda]. Diccionario Panhispánico del Español Jurídico. [Consulta: 20 de febrero de 2021].

RIBEIRO, G. 2013. Las funciones retóricas del discurso jurídico. *Revista De Derecho* 8:235-256. https://doi.org/10.22235/rd.v0i8.775

ROMERO, A. y ÁLVAREZ, M. 2019. La construcción de la voz de autor: trayectoria a través de una titulación de grado. *Contextos Educativos. Revista de Educación* 24:233-251.

RÜGER, S. 2016. [Disponible en línea en http://people.kmi.open.ac.uk/stefan/thesis-writing.pdf]. How to write a good PhD thesis and survive the viva. [Consulta: 25 de febrero de 2021].

SÁNCHEZ-JIMÉNEZ, D. 2012. La elaboración de la tesis doctoral en las universidades de habla hispana: dificultades y planteamientos de mejora. *Revista Iberoamericana de Educación* 60:3.

Tognini-Bonelli, E. 2001. Corpus linguistics at work. Amsterdam: John Benjamins.

Wu, B. y Paltridge, B. 2021. Stance expressions in academic writing: A corpus-based comparison of Chinese students' MA dissertations and PhD theses. *Lingua* 253:2.

YOON, H. y RÖMER, U. 2020. Quantifying disciplinary voices: An automated approach to interactional metadiscourse in successful student writing. *Written Communication* 372:208-244.

**PAULINA MEZA** es profesora de Castellano y Licenciada en Educación por la Universidad de Playa Ancha (2006). Obtuvo los grados de Magíster en Lingüística Aplicada (2009) y de Doctora en Lingüística (2014) en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. En su investigación postdoctoral abordó el estudio del posicionamiento estratégico del autor en Artículos de investigación, considerando las variables experticia y área de la ciencia del autor. Sus intereses de investigación dicen relación, principalmente, con el discurso académico, profesional y científico. Actualmente, se desempeña como académica del Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología de la Universidad de La Serena.

Correo electrónico: pmeza@userena.cl

JADRANKA GLADIC es profesora Agregada de la PUCV (Chile). En dicha universidad, se desempeña como docente de la asignatura de Trabajo de Titulación en la Carrera de Castellano y Comunicación. Además, ha participado como asistente técnico en el FONDECYT N°11170128, el que investiga la producción de textos en contextos médicos y jurídicos. Obtuvo su título de Profesora de Castellano y Filosofía y el grado de Licenciada en Educación (2009) en la ULS (Chile), el grado de Magíster en Lingüística Aplicada (2012) en la PUCV(Chile) y, actualmente, cursa el Doctorado en Filología: Estudios lingüísticos y Literarios en la UNED (España).

Correo electrónico: jadranka.gladic@pucv.cl

**DARINKA GLADIC** es licenciada en Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica del Norte (sede Coquimbo, Chile). Además, posee un minor en Derecho Penal y Procesal Penal por la misma universidad. Durante su formación de pregrado se desempeñó como pasante en el Centro de la Mujer Rayün (Coquimbo, Chile) y también en la Fiscalía Regional de Coquimbo (Chile).

Correo electrónico: darinkagladic.m@gmail.com

**RENATO VALENZUELA** es abogado por la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Chile). Posee cursos de especialización en negociación y resolución de conflictos y también en propiedad intelectual. En su ejercicio profesional, se ha desarrollado en estudios jurídicos de la Región de Valparaíso y como asesor legislativo. Actualmente, ejerce funciones en la Subdirección Jurídica de Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Chile.

Correo electrónico: renato.alejandro.vp@gmail.com